



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA 10 SET. 1980

Expte. N° 19.072/80

VISTO:

Que a Fs. 1 y con fecha 13 de Junio del corriente año, la señora Marta Inés Luna de Fernández gestiona el pago de haberes que se le adeudan; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 49/78 del Departamento de Ciencias de la / Salud, del 15 de Junio de 1978, la misma fue designada como auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación exclusiva de la Sede Regional de Orán, desde el 1° de Abril al 15 de Mayo del citado año;

Que en su oportunidad no se liquidaron los sueldos correspondientes, por no haber la recurrente completado la documentación de su legajo personal, haciéndolo recién en el transcurso del mes de Agosto último;

Que según lo hace saber Dirección de Contabilidad, el pedido interpuesto por la Sra. de Fernández se encuentra contemplado en el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones;

Que Asesoría Jurídica con fecha 3 de Setiembre en curso dictamina que corresponde el pago de los haberes reclamados, sin reconocimiento de actualización o interés alguno por el tiempo transcurrido, por ser la mora no imputable a la Universidad, toda vez que la causante no cumplió en término con los debidos recaudos administrativos;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal a Fs. 6 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

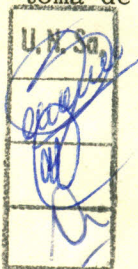
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los haberes devengados por la Sra. Marta Inés LUNA de FERNANDEZ, L.C. N° 5.876.584, como auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación exclusiva de la Sede Regional de Orán, por el período comprendido entre el 1° de Abril y 15 de Mayo de 1978, con la retribución correspondiente y demás bonificaciones y beneficios de ley.

ARTICULO 2°.- Determinar que la remuneración a pagar a la interesada será la vigente en el lapso señalado en el artículo anterior, por el motivo indicado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*

DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 503-80